

**NORMAS DE CONTRATACION CONTRATO MENOR DENOMINADO  
“SERVICIO DE PRODUCCION, EDICION Y REALIZACIÓN DE CONTENIDOS  
AUDIOVISUALES EN EXTERIORES (EVENTOS DEPORTIVOS) PARA  
RADIO TELEVISION MELILLA SAU “RTVMELILLA”**

## 1. OBJETO DEL CONTRATO

El presente pliego tiene por objeto la contratación de servicios diversos de producción televisiva para llevar a cabo la producción de eventos mayoritariamente deportivos en directo en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Melilla.

Las especificaciones técnicas del presente Pliego tienen la consideración de mínimos en la prestación del servicio, sin que ello suponga limitación para la realización de todas aquellas actividades que, aún no previstas, sean propias del servicio.

RTVMelilla carece de medios técnicos y humanos suficientes, a día de hoy, para la realización de las producciones de eventos deportivos programados para la temporada 2023-2024.

Esta es la razón por la que se necesita contratar dicho servicio a una productora externa adecuada en cuanto a medios humanos y a equipamiento técnico requerido, y de reconocida solvencia en la realización de dichos eventos deportivos.

## 2. DESCRIPCION DEL SERVICIO A CUBRIR.

Se enuncian a continuación las prestaciones que deberá aportar el adjudicatario de cada lote para la ejecución de los servicios; no obstante, se hace constar que, de forma genérica, todos los lotes incluyen: los medios técnicos y humanos propuestos para su correcta ejecución, el transporte, montaje, operación, producción y puesta a disposición de la señal en origen y la posterior entrega de las grabaciones en el soporte indicado por el RTVMELILLA.

El objeto de este lote es la prestación de hasta 19 servicios de producción de contenidos audiovisuales deportivos no planificados, en el territorio de la Ciudad autónoma de Melilla. Para su ejecución, el adjudicatario aportará la totalidad de los medios técnicos y humanos asociados.

RTVMELILLA no dispone de medios técnicos y humanos adscritos suficientes para la realización de la actuación descrita en el apartado anterior, por lo que es necesaria la externalización de dicha acción, siendo la tipología idónea para la realización de la acción, conforme a lo previsto en la Ley de Contratos del Sector Público, el contrato Menor de “Servicios”.

### **Requisitos Técnicos y aspectos generales de la producción audiovisual por evento deportivo.**

El nivel de calidad deberá cumplir con los estándares técnicos profesionales, al amparo de las normas técnicas EUR/EBU (Broadcast).

Las grabaciones de contenidos se realizarán en el mismo soporte con el que esté trabajando la unidad de producción de RTVMelilla, que en la actualidad es el formato no lineal sobre tarjetas.

Formatos de trabajo:

- Resolución: 1920 x 1080
- Aspecto: 16:9
- Códec de vídeo: H264(MOV)
- Bitrate de vídeo: entre 12 y 15 Mbps, con codificación lo más lenta posible (mayor calidad)
- Formato de vídeo: 50i (formato entrelazado, primero campo superior)
- Códec de audio: AAC, estéreo
- Bitrate de audio: 192 Kbps
- Contenedor de vídeo y audio: MP4

Si la unidad producción de RTVMelilla de INMUSA cambiase a otro formato de grabación, la empresa adjudicataria deberá adaptarse al nuevo formato.

### 3. MEDIOS TÉCNICOS Y HUMANOS

La empresa adjudicataria queda obligada a disponer de:

- 2 técnicos que hagan las funciones de cámara ENG-Montador y 1 técnico que además haga las funciones de ENG-Montador y Realizador; contando con un, de entre los tres técnicos requeridos, responsable-coordinador en la estructura de la empresa.

Así mismo, de los medios precisos para atender el servicio contratado y aportar dichos recursos humanos, técnicos y materiales necesarios para la correcta prestación del mismo y en especial deberá disponer de un centro de trabajo en Melilla.

No obstante, a los solos efectos de la identificación de marca, RTVMELILLA facilitará la esponja y cubilete de los micrófonos, con el logo de la empresa, para su uso en los formatos de grabación en que sean necesarios.

También deberá contar con los medios necesarios de comunicación con RTVMELILLA disponibles (Tfno. móvil del interlocutor responsable de la prestación del servicio, E-mail, o programa informático). La empresa adjudicataria velará por el riguroso cumplimiento de la normativa laboral aplicable en especial, la referida al cumplimiento de la relativa a la prevención de riesgos laborales.

#### 3.1. Medios Técnicos



Equipamiento técnico mínimo del equipo de realización (2 unidades) estará compuesto por:

- Un Mezclador profesional HD con entradas SDI y HDMI.
- Un equipo de realización portátil con grafismo y repeticiones para la realización de eventos con Vmix y emisión en directo con varias salidas y streaming.

Equipamiento técnico mínimo de cada unidad ENG (3 unidades) estará compuesto por:

- Un camcorder Broadcast con formato de grabación no lineal sobre tarjetas.
  - 3 CCD 1/3" mínimo
  - Lente: 13x zoom – F1.6-3.0
  - ND Filter: 1/4, 1/6, 1/64
  - Video Bit Rate: 50 Mbps
  - Relación S/N: 54db mínimo
  - SUC HD
  - Audio Input: 2 x XLR
  - Línea /micro/mic+48V
  - Salida BCN: compuesto SDI(HD/SD)
- Un trípode con triángulos de goma y cabezal fluido
- Un cargador de baterías
- Todas las baterías necesarias para el servicio
- Un kit de iluminación portátil
- Una antorcha autónoma de cámara
- Un micrófono de ambiente de cámara
- Un micrófono de mano inalámbrico
- Dos micrófonos inalámbricos de solapa
- Unos auriculares de cámara
- Un teléfono móvil con kit de manos libre

Otro equipamiento técnico

- Un lector de tarjeta multiformato, 1 PC portátil para envío de piezas, 1 PC alta gama con procesadores de la familia i7-i9 para edición no lineal
- Un sistema de envío directo para la realización de ingesta lineal en el sistema de gestión de medios de INMUSA vía FTP. El envío de material por FTP se hará en resolución:
  - Resolución: 1920 x 1080
  - Aspecto: 16:9
  - Códec de vídeo: h264



- Bitrate de vídeo: entre 12 y 15 Mbps, con codificación lo más lenta posible (mayor calidad)
  - Formato de vídeo: 50i (formato entrelazado, primero campo superior)
  - Códec de audio: AAC, estéreo
  - Bitrate de audio: 192 Kbps
  - Contenedor de vídeo y audio: MP4
- Una minicámara HD para grabaciones extremas.
  - Monitor video portátil
  - Un micrófono de de cañón con pértigas y antiviento.
  - Cada Técnico dispondrá de un vehículo para desplazamiento de los equipos ENG y Realización Portátil.

### Mejoras

- Se valorara positivamente cualquier mejora que presente la empresa adjudicataria en materia de equipos técnicos audiovisuales o de cualquier tipo que mejore significativamente la calidad del servicio. No se valorará equipamiento que no mejore sustancialmente el objeto del contrato.

### 3.2. Medios Humanos

El adjudicatario deberá disponer de tres técnicos que hagan las funciones de cámara (2) ENG-Montador y (1) ENG- Realizador.

Los Técnicos tendrán conocimientos y experiencia acreditados para realizar, entre otras, las funciones de, grabación, edición de contenidos, realización de directos con unidad móvil, así como cualquier otra relacionada con éstas y sea requerida para el desarrollo del servicio.

La empresa adjudicataria designará un coordinador, de entre su personal técnico asignado, responsable o encargado, deberá ser un profesional con la debida capacidad, dedicación, y la experiencia necesaria, experiencia contrastada en funciones similares o análogas en empresas audiovisuales de televisión, preferentemente públicas; a quien corresponderá, entre otros cometidos, la impartición directa de las órdenes e instrucciones de trabajo al resto de trabajadores de la empresa adjudicataria para el cumplimiento del servicio contratado, supervisando la correcta ejecución de los servicios solicitados. Este trabajador deberá pertenecer a la plantilla del contratista y será el interlocutor con RTVMELILLA.

La empresa adjudicataria tiene la obligación de facilitar a todos sus trabajadores los medios materiales necesarios para llevar a cabo adecuadamente la prestación del servicio, así como la gestión de acreditaciones de prensa, solicitud de permisos de grabación o cualquier trámite necesario para la realización del servicio.

La empresa adjudicataria queda obligada a disponer de un seguro de responsabilidad civil por importe mínimo de ciento cincuenta mil euros (150.000,00 €) que cubra todas sus responsabilidades en el cumplimiento del contrato y frente a terceros.

Será responsabilidad de la empresa adjudicataria la selección del personal que reuniendo los requisitos y experiencia necesarios pasará a formar parte del equipo de trabajo asignado para la prestación de los servicios adjudicados, sin perjuicio, en su caso, de la posibilidad por parte de RTVMELILLA de comprobar que las personas incluidas finalmente en el equipo de trabajo cumplen las condiciones previstas en los pliegos, oferta adjudicada o documento equivalente. Además, la empresa adjudicataria tendrá la obligación en facilitar a su personal la formación en materia de riesgos laborales.

Las condiciones laborales de los trabajadores del servicio contratado tales como jornada, horarios, periodos de descanso, permisos, vacaciones, etc. debe fijarlas, exclusivamente, la empresa adjudicataria de acuerdo con la legislación vigente en la materia y las prescripciones del contrato. Por tanto, corresponde a la empresa adjudicataria la vigilancia del horario de trabajo de los trabajadores, las posibles licencias horarias o permisos o cualquiera otra manifestación de las facultades del empleador.

La empresa adjudicataria queda obligada a ejercer de modo real, efectivo y periódico el poder de dirección inherente a todo empresario en relación con sus trabajadores, asumiendo la negociación y pago de los salarios, la concesión de permisos, licencias y vacaciones, sustituciones, el cumplimiento de todas sus obligaciones legales en materia de prevención de riesgos laborales, imposición -cuando proceda- de sanciones disciplinarias, y cuantos efectos de Seguridad Social se deriven, en particular el abono de cotizaciones y el pago de prestaciones, y cuantos otros derechos y obligaciones se deriven de la relación contractual entre empleado y empleador.

Se valorará positivamente cualquier mejora que presente la empresa adjudicataria en materia de equipos humanos que mejore significativamente la calidad del servicio.

Será requisito indispensable para poder resultar adjudicatario del contrato, los referidos a los conocimientos, titulación y experiencia exigida para el equipo de trabajo, dado que el personal dedicado al contrato deberá ser capaz de realizar las funciones objeto de este contrato desde el inicio de los servicios.

#### **4. LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO**

La prestación del servicio se realizará en la Ciudad Autónoma de Melilla y su zona de influencia.

#### **5. CONFIDENCIALIDAD Y DERECHOS**

Quedarán en propiedad de RTVMELILLA tanto la asistencia técnica recibida como todos los derechos de propiedad intelectual e imagen inherentes a los contenidos grabados, no pudiendo ser objeto de comercialización, reproducción u otro uso por parte de la empresa adjudicataria o de su personal sin autorización previa de RTVMELILLA.



La empresa adjudicataria se compromete a no difundir la información a la que pueda tener acceso como consecuencia de los servicios encargados por RTVMELILLA.

## 6. INCUMPLIMIENTOS Y PENALIDADES

Dada la naturaleza de los servicios objeto de la presente contratación, RTVMelilla podrá penalizar los incumplimientos imputables a la empresa adjudicataria, según lo estipulado en la presente cláusula, entendiéndose por incumplimientos los siguientes:

- a) Retraso en la disponibilidad de los contenidos solicitados. Se considerará un incumplimiento sobre la hora para la que se solicitó el servicio
- b) Deficiencia técnica de la grabación o montaje, que impida su emisión por falta de calidad en la misma.
- c) No grabación del contenido solicitado, por no disponibilidad de los equipos solicitados conforme a las condiciones establecidas en el presente PCT.

En caso de incumplimiento se podrá imponer las siguientes penalidades:

- Por cada incumplimiento del apartado a), el importe correspondiente al de servicio de grabación y montaje solicitado.
- Por cada incumplimiento de los apartados b) o c), 200 euros.

No obstante, lo anterior, será causa de resolución del contrato:

- Tres incumplimientos de los apartados a)
- Dos incumplimientos de las obligaciones previstas en los apartados b) o c)

## 7. RECEPCIÓN Y FACTURACIÓN

La empresa adjudicataria realizará mensualmente un resumen de los servicios prestados que contendrá al menos el siguiente detalle:

1. Lugar
2. Objeto (servicio solicitado/tema)

### 3. Fecha y horario del inicio y fin de la prestación del servicio

La facturación se realizará por meses naturales detallando cada uno de los conceptos del servicio, su número e importes unitarios y el total.

Las facturas deberán ir acompañadas de los preceptivos partes de recepción de los servicios por los efectivamente prestados a conformidad de RTVMELILLA.

Aquellos partes que no cumplan las condiciones antes mencionadas no se tendrán en cuenta hasta que no se subsanen las anomalías detectadas.

El pago se realizará por transferencia bancaria del 1 al 15 de cada mes natural facturado, previa presentación de la preceptiva factura y la conformidad por parte de RTVMELILLA de los servicios prestados.

## 8. DURACIÓN DEL CONTRATO

El periodo de vigencia será hasta realizar y producir 18 eventos deportivos como máximo sin posibilidad de prórroga.

## 9. PRESUPUESTO MÁXIMO

El presupuesto máximo que RTVMELILLA destinará a este servicio será de 15.000,00 euros IPSI excluido, para la totalidad de los 18 eventos expuestos.

Cuantía máxima para la formalización de los contratos menores. (art.118.3 de la LCSP)

El presupuesto incluirá todos los gastos necesarios para la realización íntegra del servicio

En este presupuesto máximo van incluidos todos los servicios y los costes de transporte de material, montaje y/o desmontaje, consumo de combustible, jornales y seguros sociales del personal, horas adicionales, dietas, gastos de manutención, hospedaje, kilometraje y combustible.

## 10. PLAZO Y LUGAR PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas, se presentarán, en sobres cerrados, siendo el límite de presentación de las proposiciones de siete días naturales, contados a partir del siguiente a la publicación en la plataforma de contratación del estado y en el perfil del contratante de la sociedad, [www.playmelilla.es](http://www.playmelilla.es) y hasta las DOCE HORAS DEL ÚTILMO DÍA.

LUGAR PRESENTACIÓN:

ENTIDAD. Radio Televisión Melilla

DOMICILIO. Gral. Macías, 11. 1º izq. 52001 Melilla.

En el Sobre A se incluirá:

1. Documentación Administrativa

En el Sobre B se incluirá:

2. Descripción detallada de los equipos técnicos ofertados para la prestación del servicio de grabación de contenidos, donde se explicará con claridad y amplitud las características técnicas de los mismos y señalando expresamente el cumplimiento de

las condiciones técnicas establecidas en el presente Pliego. No se admitirán ofertas que no cumplan con la con los requerimientos técnicos solicitados en las prescripciones técnicas.

Dado que los requisitos técnicos son requerimientos mínimos, estos pueden ser mejorados por las empresas ofertantes señalando en un apartado de mejoras técnicas las de los equipos que se compromete a utilizar en la prestación del servicio.

En el Sobre C se incluirá:

3. Proposición económica, que deberá realizarse con el detalle necesario para su valoración.

#### **11. VALORACIÓN DE OFERTAS (criterio de adjudicación)**

- Mejor oferta económica 60%

La mejor oferta de precio obtendrá el total de la puntuación del apartado 60%. Las restantes ofertas se puntuarán de acuerdo con la siguiente formula

$R.n \times 60\%$

M.R

M.R= cuantificación en euros de la rebaja sobre el precio de licitación de la oferta más baja= (precio licitación-oferta más baja)

R.n= cuantificación en euros de la rebaja de la oferta de precio a valorar= (precio licitación-oferta a valorar)

- Valoración de las mejoras sobre los requisitos mínimos exigidos (40%)

Se valorarán los elementos señalados teniendo en consideración que si en la propuesta falta algún requisito identificado como necesario en el pliego técnico para el correcto desarrollo para los servicios contratado se le asignará cero puntos en este criterio por entenderse que se trata de una propuesta incompleta que no garantiza el cumplimiento de los servicios en las condiciones de calidad establecidas en el pliego técnico.

#### **12. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN**

Tramitación: Ordinaria.

Procedimiento: Contrato Menor (art. 118 de la LCSP)

#### **13. RESPONSABLE DEL CONTRATO**

RADIO TELEVISION MELILLA SAU "RTVMELILLA"





#### 14. EXISTENCIA DE CREDITO: SI

Existe crédito preciso para atender las obligaciones económicas que se deriven de la contratación del servicio con cargo al compromiso de gasto de los presupuestos de Información Municipal Melilla, S.A.U., RTVMELILLA englobados dentro de los Presupuestos Generales de la Ciudad Autónoma de Melilla para el ejercicio 2023, y en su caso, 2024.

#### 15. CONSENTIMIENTO

RTVMELILA le comunica al proveedor que sus datos personales recogidos mediante este contrato pasaran a formar parte de un fichero de titularidad privada inscrito en la Agencia de Protección de Datos. Estos datos serán tratados por la empresa de acuerdo con la legislación vigente en materia de protección de datos personales, con la finalidad de gestión de proveedores y control de facturas.

Melilla a 15 de noviembre 2023

DIRECTOR DE SERVICIOS GENERALES

Fdo. Carlos Lisboa Moreno

A blue ink signature of Carlos Lisboa Moreno is written over the RTV Melilla logo. The logo consists of a large blue 'M' with 'RTV Melilla' written to its right.

